

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 40
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>38.883.898</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.778.464
	02	Del Gobierno Central		36.778.464
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		5.986.949
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.641.507
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		24.081.306
	010	Subsecretaría de Salud Pública		68.702
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.319
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.052.492
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		699.552
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		598.628
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.035
	99	Otros		98.889
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		336.439
	10	Ingresos por Percibir		336.439
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		<b>GASTOS</b>		<b>38.883.898</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.778.274
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.873.416
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		546
	02	Prestaciones de Asistencia Social		546
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		546
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.255
	01	Al Sector Privado		5.417
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.417
	03	A Otras Entidades Públicas		104.838
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		104.838
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		114.769
	04	Mobiliario y Otros		114.769
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	40
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.019
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		7.810
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		37 1.036
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 205.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		769.928
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		719.589 276 45
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		69.177
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		133.779
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.904.469
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		4 34.337
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°64, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		64 44.250
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		102.704